

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2018/5178 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS TASAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4.º.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

	EUROS
NICHOS	
Por concesión de cada nicho, a 50 años, cada vez	330 €
FOSAS	
La concesión de cada fosa construida por tiempo máximo de 75 años, cada vez	601,01 €
TERRENOS	
Concesión de 2,5 metros de largo por uno de ancho, para la construcción de fosas de tres cuerpos como máximo, por un tiempo de 50 años, cada vez	108,18 €
INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	
Por cada cadáver que se inhume	50 €
Por cada cadáver que se exhume	50 €
TASA POR EXPEDICION DE LA LICENCIA DE ENTERRAMIENTO, EXHUMACION O INHUMACIÓN	15,3 €

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

El Mármol, a 26 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ NÁJERA CARTAS.